



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERITOS DEL PROCESO NÚM. JDMHD-MAE-PEUR-2026-0002, PARA "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS NUEVO"

Entidad Contratante: Junta Distrital Hato Damas.

Referencia del Procedimiento: JDMHD-MAE-PEUR-2026-0002

OBJETO: Aprobación de la modalidad de contratación y designación de peritos para el proceso NÚM. JDMHD-MAE-PEUR-2026-0002, para "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS NUEVO".

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 47-25 de fecha veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre Contrataciones públicas, y el Decreto No 52-26 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley Num. 47-25 de Contrataciones Publicas.

CONSIDERANDO I: Que recibido la Resolución de Urgencia emitida por la Maxima Autoridad de la Junta Municipal Hato Damas, sustentada en un informe pericial realizado por el equipo técnico de la Junta Municipal, donde se manifiesta la necesidad urgente de adquirir un camión compactador de basura nueva, para contrarrestar la salida de operación de una de las unidades y reestablecer el servicio de recogida de desechos sólidos.

CONSIDERANDO II: Que de acuerdo al artículo 77, de la Ley No. 47-25 y su Reglamento: *"Procedimiento de Excepción por Urgencia es aquel que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación"*

CONSIDERANDO III: Que según el numeral 3 del artículo 78 de la Ley No. 47-25, establece que *"Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación, establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones"*

CONSIDERANDO IV: Que el artículo 97 de la Ley No. 47-25 dispone que "El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta deberá incluir, como mínimo, entre otros aspectos, los siguientes: 1) Identificación de la institución contratante; ("..."), 20) Interés por mora en el pago de contratistas".

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

CONSIDERANDO V: Que el artículo 144 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Publicas en el Párrafo I establece que “En la aprobación de la modalidad de procedimiento, el Comité de Contrataciones Públicas debe Justificar la procedencia de la contratación simplificada en atención a lo previsto en la Ley núm. 47-25 y en el presente artículo”.

CONSIDERANDO VI: Que las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados conforme a lo establecidos en el artículo 89 del Reglamento de 52-26 de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

CONSIDERANDO VII: Que de acuerdo al Artículo 155 del Decreto No. 52-26 Reglamento de aplicación de la ley 47-25, el Procedimiento de selección por Urgencia, *“deben realizarse por selección competitiva o por selección directa, según las condiciones y reglas previstas en este reglamento.”*

CONSIDERANDO VIII: Que el artículo 90 del Reglamento para la aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas, en su párrafo III establece que *“Cuando la institución no disponga de personal que reúna el perfil técnico requerido, el órgano competente. Comité de Contrataciones Públicas o Dirección Administrativa, según corresponda, debe dejar constancia mediante acta y solicitar a la máxima autoridad gestionar la asistencia de una institución pública especializada en el objeto de la contratación para la designación de un servidor que funja como perito técnico. De no ser posible, puede autorizarse la contratación de personal externo, conforme a la normativa del Ministerio de Administración Pública y a las disposiciones de la Ley núm. 47-25”.*

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Publicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 aprobado mediante el Decreto No.52-26.

VISTA: La resolución NO.PNP-03-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas (DGCP), en la que aprueban los procedimientos y umbrales para la modalidad de Contratación Simplificada en la contratación pública.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: Informe Pericial, Resolución Maxima Autoridad Ejecutiva, pliego de condiciones y sus anexos, certificación de apropiación presupuestaria, requerimientos de compras.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que el procedimiento de selección sea mediante un **Procedimiento De Urgencia** para el proceso de contratación de referencia JDMHD-MAE-PEUR-2026-0002, para la ADQUISICION UN CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS NUEVO, conforme a lo establecido en artículo 144 del Reglamento de la Ley No.47-25.

SEGUNDO: Designar al Lic. **Diovenny Sanchez**, Como perito legal, Lic. **Sarah Lisandra Valentin del Pozo**, como perito Financiero, **Juan Luis Javier Alcántara**, como perito Técnico, quienes serán

RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028

responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas, términos de referencia o Pliegos de condiciones según corresponda, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso de contratación.

TERCERO: Instruir la publicación de la invitación a presentar ofertas en el Portal de Compras y Contrataciones Publicas, con el fin de asegurar la máxima transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia entre los proveedores inscritos.

CUARTO: apoderar como al efecto apodera, a la unidad operativa de compras y contrataciones, para que continúe el procedimiento, conforme a lo que establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

QUINTO: ordenar la remisión de este contrato al área de compras y contratación para su ejecución de en área de contabilidad para garantizar la disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación; y


SEXTO: Registrar y archivar este Acto para efectos de control y transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 47-25.

En el Distrito Municipal de Hato Damas, San Cristóbal, Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:




Esperanza Pereyra de la Rosa
Tesorera


Silvio Alfonso Maldonado
Encargado Jurídico




Juana Francisca Tiburcio Pozo
Enc. Recursos Humanos


Dulce Maria Candelario Asencio
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información


Daniela Alcántara Castillo
Directora Municipal



RNC: 430-04446-6

Calle Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana